



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 378 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2358 -2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. CAPCHA MORALES ROSSIEL. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°117-2019-G.R.-Junin/GRI, de fecha 26 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 118-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 273-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1663-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 364-2019-GRJ/CF, de fecha 25 de octubre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 2358 -2017-GRJ/OASA, de fecha 20 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte el Sr. CAPCHA

ORAF	
DOC. N°	3860975
EXP. N°	2290769





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



MORALES ROSSIEL, a través del cual se contrata los servicios profesionales de **UN JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, revisión y evaluación del proyecto de Inversión Publica (PIP), Evaluación de los expedientes técnicos; Plan de Capacitaciones, Hospital de Contingencia y Hospital Principal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO”**, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 118-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a nombre de **CAPCHA MORALES ROSSIEL**, por los servicios prestados como JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, correspondiente al 1er y 2do entregable, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2358-2017-GRJ/OASA, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°117-2019-G.R.-Junin/GRI, de fecha 26 de julio de 2019, por el monto de S/. **16,800.00** Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 273-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 24 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor **CAPCHA MORALES ROSSIEL**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación de Servicio N° 2358-2017-GRJ/OASA, correspondiente al 1er y 2do entregable, por el importe de S/. 16,800.00 Soles, así mismo informa del incumplimiento del parte del locador en la presentación del tercer informe de levantamiento de observaciones del primer producto, por lo que se le aplicara una penalidad ascendente a S/. 600.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1663-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CAPCHA MORALES ROSSIEL**, por los servicios como JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN”**, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 005685, con cargo a la meta presupuestaria 0285, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 16,800.00 Soles.





Contando con el Reporte N° 364-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 25 de octubre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 2358-2017-GRJ/OASA**, por el servicio de **UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL COMO JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, REVISION Y EVALUACION DEL PROYECTO, PLAN DE CAPACITACION Y CONTINGENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA"**, correspondiente al primer entregable por S/. 7,200.00 Soles y segundo entregable por S/. 9,600.00 Soles, haciendo un total de S/. 16,800.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 600.00 Soles, por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CAPCHA MORALES ROSSIEL**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAPCHA MORALES ROSSIEL**, por los servicios como JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNIN"**, correspondiente al primer y segundo entregable, de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 2358-2017-GRJ/OASA, y por el monto de S/. 16,800.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CAPCHA MORALES ROSSIEL**, por los servicios **PROFESIONALES COMO JEFE DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, REVISION Y EVALUACION DEL PROYECTO, PLAN DE CAPACITACION Y CONTINGENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA"**, de conformidad al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 2358-2017-GRJ/OASA, correspondiente al primer entregable por S/. 7,200.00 Soles y segundo entregable por S/. 9,600.00 Soles, haciendo un total de S/. 16,800.00 (Dieciséis





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Mil Ochocientos con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 600.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0285
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 16,800.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 600.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 NOV 2019

.....
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL

